SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0272/2016
BITÁCORA: 15/G3-0227/01/16

Toluca, México, 21 de Enero de 2016

EJIDO EL CONTADERO
CALLE JUAN DE LA BARRERA 2 EL CONTADERO DE MATAMOROS (SAN JOSE)
51384 ZINACANTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6574/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL CONTADERO, Zinacantepec, E-15-118-CON-008/15, madera en rollo, *Pinus hartwegii*, (Pino hartwegii), 1,112.580 Metros cúbicos	100	1	100	14939858	14939957
EJIDO EL CONTADERO, Zinacantepec, E-15-118-CON-008/15, brazuelos, *Pinus hartwegii*, (Pino hartwegii), 130.035 Metros cúbicos	30	1	30	14939958	14939987
EJIDO EL CONTADERO, Zinacantepec, E-15-118-CON-008/15, Leña, *Pinus hartwegii*, (Pino hartwegii), 158.931 Metros cúbicos	35	1	35	14939988	14940022

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SEMARNAT MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DESPACHO RECIBIDO
21 ENE 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Lic. Augusto Miranfuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dirección General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**